NOTA.—El Director de la *Revista de los Archivos Nacionales* expresa su vivo agradecimiento al R. P. Benjamín Núñez V., por su deferente atención; lo felicita por el buen éxito de la magna labor que realiza en el Movimiento Sindical Cristiano; y con profunda satisfacción contempla cómo va cristalizándose en este grandioso Movimiento uno de los más grandes anhelos de su juventud. Sin embargo, una aclaración se impone. Jorge Volio pone su fe católica por encima de todas las cosas: ella es la unidad orgánica de su vida y la razón de ser de tantas actitudes incomprendidas como ha tenido; de manera que él consídera inadmisible ese distingo de los Dirigentes del Movimiento Sindical Rerum Novarum, entre *"la decidida oposición al Comunismo ateo y marxista"* y la abstención de indiferencia ante el mismo Comunismo real y actuante en nuestra patria, por el simple motivo *"de no participar del concepto estrecho que del comunismo suelen tener las clases adineradas"*. (Declaración 7ª). Argumento pobrísimo para situarse en una posición harto peligrosa que equivale a una rendición incondicional de la plaza, pues está a la vista y solo *"los que tienen ojos y no ven"*, pueden negarlo, que el Comunismo criollo-moscovita, apenas rociado con agua bendita sin retractación ni abjuración de ninguna clase, con los mismos elementos, la misma organización cerrada, la misma mentalidad, el mismo lenguaje que antes de cambiar de nombre, sigue siendo en un todo *parte integrante del Comunismo Internacional ateo y marxista*, pese a las innumerables felicitaciones y alabanzas de sus Dirigentes al Prelado de la Grey costarricense. De ahí que surja implacable en la mente de un cristiano viejo, el fatal dilema: o somos atletas de la fe, porfiados defensores de la Persona Humana elevada por Jesucristo a la condición sobrenatural de la gracia, absolutamente inseparable de ella esta condición del orden sobrenatural; o somos "hombres de mundo", sofistas del Pórtico que nos entretenemos en vanas disputas de palabras para acomodarnos en el fondo con el sentir del siglo. Es la observación de principios que un hombre de bien y de experiencia hace a la marcha de un movimiento que tiene toda su simpatía y el apoyo que pueda prestarle.

J. V.

Carta del Presbo. Don Juan de los Santos Madriz al Presbo. Don Rafael del Carmen Calvo

Año de 1825 (1)

Guatemala, Marzo 7 de 1825.

Mi muy amado Padre Calvo: recibí la tuya fha. 17 de Enero y me alegro no haya novedad en esa tu casa; yo me hallo sin novedad y lo mismo Ramón y Manuel.

---

(1) Archivos Nacionales. S. G. Nº 49.

No te podrás figurar el placer que me asiste en verme libre de la insufrible carga de Diputado, pues el cinco de éste salí yo y hoy entra Policarpo Bonilla cuyos poderes están ya aprobados. Ya me tienes desocupado y deseoso de volverme a mis hogares, lo que verificaré luego que me llegue un poco de dinero que me manda mi padre, y así juzgo que de aquí al mes de Agosto nos veremos; porque aunque había pensado no volver en este año, pero ahora he mudado de pensamiento al ver que el Estado de Costarrica es el que en el día se halla mejor, más quieto más constituído y que sólo se trata del bien general, como lo demuestran las determinaciones de ese gobierno; de manera que ese Estado es el objeto de la envidia de todos los de por acá. Han alabado mucho los decretos que se han expedido y sobre todo la Constitución; y para prueba de ello te acompaño copia del dictamen de comisión que le hace bastante honor a los dignos representantes de ese Estado. Procura enseñarlo a quantos puedas: no hay duda que a ninguna Provincia le conviene el sistema federal mejor que a ésa, pues aunque los demás Estados se desorganicen, Costarrica puede sostenerse (a pesar de su pobreza) quieta y tranquila en medio de las turbulencias de los demás Estados, por lo que en quanto esté de tu parte puedes y debes exhortar a la paz, a la unión y a la obediencia a las legítimas autoridades, y que desaparezca todo espíritu de partido, que es lo que nos pierde.

Quantos emigrados lleguen a ésa deben acogerse, sean quales hayan sido sus opiniones, con tal que reconozcan la Independencia absoluta y hayan jurado el sistema federal, pues las opiniones pasadas no deben servirnos de norma para calificar a los sujetos. Ya se ve claramente que nuestro Estado necesita de sujetos dé instrucción y capitalistas; éstos, viendo que se les asegura su propiedad y personas, serán los primeros en sostener a nuestra patria: así es que algunos de los emigrados escriben a ésta diciendo que en ésa sí que se goza de una verdadera libertad, unión, paz y armonía; harán feliz a nuestro Estado.

Por acá, aunque los altos Poderes van bien y cada día se uniforma más la opinión, pero los congresos de los Estados no van muy bien, pues en el de Comayagua ha habido sus choques; el Gobierno dicen que está en Tegucigalpa y el Congreso se ha ido a Comayagua: en ésta actualmente hay sus desaveniencias en el mismo Congreso particular, pues como siete se han resistido a asistir y los otros que han quedado quieren imponerles la ley, y con este motivo el Jefe del Estado no ha querido obedecer ni executar sus disposiciones; y en este estado de cosas se ha nombrado una comisión del Congreso federal y otra del Poder Executivo para que todo lo allanaran, pero hasta la hora no se sabe el resultado. Ya sabes que está en práctica valerse de la religión para atacar nuestro sistema; desde que yo me vine imputaban a la Asamblea de herética con injusticia, pues antes bien no se ha querido meter en cosa alguna tocante, no digo a dogma, pero ni a disciplina: la religión será y es protegida por las leyes constitucionales. Es falso y muy falso lo que dicen que hay en Salvador Casas de Logia; esto lo publican todos los que

odian al Estado del Salvador, como principal autor o conservador del sistema federativo. Hasta la fha. el nombramiento de Obispo de aquel Estado se ha quedado sin efecto, y considero no se hará más novedad hasta que se resuelva por Su Santidad; esto lo que por ahora se sabe de cierto, mas no sé si después querrán avanzar más allá de lo justo.

Ya no nos queda tiempo para que Manuel aprenda el teclado, pues aquí no lo he de dejar ni con el *Sursum Corda*. Los manuales que me encargastes ya están comprados; importaron doce pesos los dos; ya los mandaré o llevaré. A Carazo me le dirás que ya sus encargos están comprados, que por el correo avisaré si los mando con alguno o si yo los llevaré. A Juan José Bonilla, que ya está en mi poder la imagen de Nuestra Señora del Carmen, que importó ocho pesos. A Manuel José Pérez le dirás que actualmente se está haciendo Nuestra Señora de Guadalupe, que me ha importado veintidós pesos. Al Padre Urrutia, que irán o llevaré los cincuenta libros de oro, que me han importado sesenta y cinco pesos; cuyas cantidades todas, que yo he suplido aquí, voy a ver si consigo una libranza para ésa, en cuyo caso corre de tu cuenta el recogerlas y entregarlas a quien yo diga, a excepción de Carazo.... (2).

DICTAMEN de la comisión de puntos constitucionales del Congreso Federal, sobre la Constitución del Estado de Costa Rica.—Año de 1825. (1)

La comisión de puntos constitucionales ha visto, llena de placer, la constitución del Estado de Costa-rica dada por su Asamblea constituyente en 21 de enero de este año, que os servisteis pasar a su examen. Ella será un monumento eterno de la ilustración y patriotismo de los dignos representantes que la dictaron y de que cumplieron fielmente el delicado encargo que les hicieron los pueblos sus constituyentes. Contiene los principios más luminosos de derecho público y está a la par de las luces del siglo. Es además una prueba inequívoca de que éstas se aumentan considerablemente y de que los centro-americanos somos susceptibles de constituirnos libre y federalmente.= Así mismo manifestaría gustosa la comisión que la constitución de Costa-rica está conforme a los fundamentos de la constitución federal, si no creyera que no debe hacerlo, porque nada debe resolverse sobre este punto, pues que no contiene disposición alguna contraria a los títulos 9 y 10 de la constitución federal y que es un principio constante y conservador del sistema federal, que el Congreso no debe examinar las constituciones y leyes de las Asambleas de los Estados, ni éstas rever las que aquél dictase. Si una Asamblea traspasa los límites constitucionales, el artículo 194 de nuestra constitución provee del remedio necesario, o si el Congreso federal se arroga atribuciones de los

---

(2) Falta el final de la carta.

(1) Archivos Nacionales. S. F. Nº 15.